



Municipalidad Distrital de

*Majes*

*Acuerdo De Concejo Municipal*

Nro. 082-2019-MDM

*Majes, 03 de Junio del 2019*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 31 de mayo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:** El Informe N° 00000300/DOPYDC/SGDU/MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; Dictamen N° 0000088-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0012-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social; Proveído N° 0000231-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Pedido Verbal de la Regidora Edy Milagros Casco Cano; y,

**CONSIDERANDO**

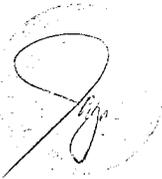
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento".

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que: "Como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

Que, mediante Informe N° 00000300/DOPYDC/SGDU/MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil hace conocer que con fecha 26 de mayo de 2019, a las 2:00 horas, se registró un hecho de incendio en el predio ubicado en Ciudad Majes, Módulo G, Sector 2, Mz. B, Lote 06, quedando afectada una familia conformada por la Sra. Rosa Ccolque Quispe (22) años, Sr. Javier Vilca Castillo (22) años, y tres menores de edad de (16 años, 02 años y 09 meses); por lo que opina brindar la ayuda humanitaria a la familia que ha perdido todos sus bienes; teniendo en cuenta que en Almacén de Ayuda Temprana, cuenta con los productos:





Municipalidad Distrital de

*Majes*

- 01 cocina de gas de dos hornillas
- 01 cucharón
- 05 platos
- 05 cucharas
- 05 vasos
- 03 ollas
- 01 balde c/tapa
- 01 jarra de plástico
- 04 camas plegables
- 08 frazadas
- 01 buzo para niños T-6
- 10 ml. de plástico

Que, el referido expediente administrativo fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 31 de mayo de 2019, habiéndose debatido ampliamente por el pleno de Concejo Municipal, y aprobado el apoyo con productos existentes en el Almacén de Ayuda Temprana a cargo de la Oficina de Defensa Civil a favor de la familia damnificada, conforme lo sustentado en el Informe N° 00000300/DOPYDC/SGDU/MDM. Asimismo, se puso a consideración el Pedido Verbal de la Regidora Edy Milagros Casco Cano sobre apoyo con 01 Módulo Prefabricado para vivienda, para la referida familia damnificada por tratarse de un caso social y humanitario; habiéndose determinado facultar al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, evalúe la necesidad del apoyo, a efecto de entregar en donación 01 Módulo Prefabricado para vivienda a favor de la familia damnificada, previo informe de disponibilidad presupuestaria y dictamen legal de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes aprobó la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM "Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones y Apoyos Sociales" la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes o servicios que sean necesarios para menguar carencias graves, relacionadas con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de sus miembros por causa justificada".

Que, el numeral 6.2 de la referida Directiva, establece que: "e) Otros apoyos sociales a organizaciones sin fines de lucro, relacionados con la carencia de bienes y servicios, se atenderán conforme a lo presupuestado por la Municipalidad Distrital de Majes".

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por UNANIMIDAD de los presentes.

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, evalúe la necesidad del apoyo a la familia damnificada en el incendio ocurrido con fecha 26 de mayo de 2019, a las 2:00 horas de la madrugada, predio ubicado en Ciudad Majes, Módulo G, Sector 2, Mz. B, Lote 06, distrito de Majes; a efecto de entregar en donación 01 Módulo Prefabricado para vivienda, tratándose de un caso social y humanitario, previo informe de disponibilidad presupuestaria y dictamen legal de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y al Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

*Renee D. Cáceres Falla*  
Arq. Renee D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

*Daya Grovas Condori*  
Abog. Daya Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

*Con la Fuerza de todas las Sangres*